# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específica de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo y por los proveedores.		
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16 AS N°16-2021-DSP-I-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, QUE NECESITAN Y QUE NO NECESITAN REFRIGERACION, ASI COMO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y OTROS BIENES DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DESDE LA DIRESA PIURA I- A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCION



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se dienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Dígitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

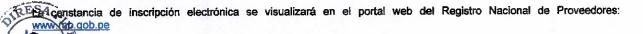
La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el



artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### DIRECCIÓN REGIONAL DE SLAUD PIURA AS-SM- N° 16-2023-DSP-I-1

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

#### DIRECCIÓN REGIONAL DE SLAUD PIURA AS-SM- N° 16-2023-DSP-I-1

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Dirección Regional de Salud Piura (LA DIRESA en adelante)

RUC Nº : 20171766509

Domicilio legal : Av. Irazola s/n, Urbanización Miraflores - Distrito de Castilla -

Provincia de Piura

Teléfono: : 073-342423

Correo electrónico: : dsplogisticaprocesos@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, QUE NECESITAN Y QUE NO NECESITAN REFRIGERACION, ASI COMO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y OTROS BIENES DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DESDE LA DIRESA PIURA I- A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCION.

N° Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, QUE NECESITAN Y QUE NO NECESITAN REFRIGERACION, ASI COMO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y OTROS BIENES DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DESDE LA DIRESA PIURA I- A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCION	Servicio	1

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Hoja de Aprobación, el 22 de junio del 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.





No determina

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el presupuesto, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, el plazo será contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en la Caja de la Oficina de tesorería y recabar la respectiva copia en la Oficina de Logística – Equipo de Procesos de Selección, en horario de oficina de 08:00 a 16:30 horas.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 ley General del sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civíl.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
   (Anexo Nº 11)

#### Importante para la Entidad

- "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
   PRECIO
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- Estructura de costos<sup>9</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Avenida Irazola s/n Urbanización Miraflores Castilla Piura, oficina Funcional de Logística, en horario de oficina de 08:00 a 16:30 horas".

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PERIÓDICO, luego de la conformidad de la culminación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Jefe de la Unidad Funcional de Medicamentos de la DIRESA Piura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de culminación del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad Funcional de Logística, sito en Avenida Irazola s/n Urbanización Miraflores Castilla Piura, en horario de oficina de 08:00 a 16:30 horas.



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, QUE NECESITAN Y QUE NO NECESITAN REFRIGERACION, ASI COMO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y OTROS BIENES DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DESDE LA DIRESA PIURA I- A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCION.

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica cuya actividad principal debe ser el Transporte de carga por carreteras, que cuente con la experiencia en el servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos que necesitan y que no necesitan refrigeración, cuenten con el equipamiento estratégico en este caso los vehículos necesarios lo que deberá demostrar con la documentación sustentatoria, su propiedad, posesión, compromiso de compra, venta, alquiler, para que en un solo paquete o tramo realice el servicio de transporte de estos bienes desde la DIRESA Piura I, a los establecimientos de salud de su jurisdicción.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el Área usuaria ha determinado que el número máximo de consorciados es de un número máximo de (2) dos consorciados.

#### II FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación de servicio tiene por finalidad garantizar un abastecimiento oportuno de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes que necesitan y no necesitan refrigeración a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRESA PIURA I; para beneficio de la población.

La Dirección Ejecutiva de Intervención Sanitaria Integral, a través de la Unidad Funcional de Medicamentos, de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es el área usuaria responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su información por errores a deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### III. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

El servicio de transporte por rutas consiste en realizar la carga, el traslado y descarga de los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y otros bienes de la estrategia sanitaria que Necesitan y No necesitan refrigeración desde los almacenes especializados de la DIRESA PIURA I que tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento a los establecimientos de salud de la jurisdicción, en el caso de productos que necesitan



refrigeración (vacunas), estarán bajo responsabilidad de un profesional capacitado en cadena de frio así también de la lectura de los dispositivos electrónicos de medición de temperatura (data logger) calibrados con certificado del INACAL.

El transportista realiza la recepción y entrega cualitativa y cantitativamente de los productos a transportar considerados en la ruta o punto de entrega, así como el retorno de los paquetes frios, dispositivos electrónicos, cajas térmicas para el caso de transporte de productos refrigerados.

#### EL SERVICIO SE REALIZARÁ DESDE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- De los almacenes especializados a los puntos de distribución, servicios de farmacia de los establecimientos de salud.
- Entre los puntos de distribución o servicio de farmacia de los establecimientos de salud, solo con la autorización de la Unidad Funcional de Medicamentos (UFM).
- De los puntos de distribución a los almacenes de la DIRESA PIURA I, retorno de los envases y equipos utilizados para el transporte de productos farmacéuticos que necesitan refrigeración.

TRAMO I) Transporte de productos farmacéuticos que requieren cadena de frio y otros bienes según su cuadro de distribución por rutas señaladas en el Anexo 01.

DESCRIPCIÓN	N° PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD MEDIDA
Transporte de productos farmacéuticos dispositivos		
médicos, productos sanitarios que requieren cadena de		Servicio de
frio, equipos y otros bienes, se han considerado 32 rutas o	384	Transporte
puntos de entrega mensuales x 12 meses, para abastecer		
a 73 Establecimientos de Salud y 01Hospital perteneciente		
a la DIRESA PIURA (incluye el retorno a nuestros		
almacenes de los paquetes fríos, cajas térmicas.		

TRAMO 2: Transporte de productos farmacéuticos que NO requieren cadena de frio y otros bienes por las rutas señaladas en el Anexo 02.

DESCRIPCIÓN	N° PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD MEDIDA
Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos		
médicos y productos sanitarios que requieren No requieren	936	Servicio de
cadena de frio, equipos y otros bienes. Se han		Transporte
considerado 78 rutas o puntos de entrega mensuales x 12		
meses, para abastecer a 78 Establecimientos de Salud de		
a DIRESA PIURA.		

#### **III.1 CONSIDERACIONES TECNICAS**

#### A) CARGA Y DESCARGA

El contratista deberá estar a cargo de la estiba y desestiba de los bienes tanto en los almacenes de la DIRESA- PIURA I (origen) como en las dependencias de salud (destino) según corresponda. Para ello deberá contar como mínimo con un 1 operario, para la carga y la descarga, por cada unidad de transporte, los cuales debe contar con:

- ✓ Equipos de protección Personal (EPP: Casco, de seguridad, botas con puntera de acero, uniforme de trabajo, mascarilla, guantes u otros necesarios.)
- ✓ Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticas chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño: asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su Integridad física.
- ✓ Carnet de sanita vigente y Certificado de Salud Ocupacional
- ✓ La entrega de bienes por parte de la DIRESA PIURA I, se llevará a cabo en envíos por 12 meses y hasta alcanzar el monto total del contrato adjudicado.
- ✓ El postor adjudicado será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal, así como9 beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con la DIRESA PIURA I.
- ✓ La DIRESA PIURA I dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (ALMACENES ESPECIALIZADOS) al personal del contratista.
- ✓ En el caso de los productos refrigerados (vacunas) el acondicionamiento para la distribución será supervisado por el responsable de cadena de frio de DIRESA PIURA.
- ✓ Durante el transporte, carga y descarga de los productos refrigerados (vacunas) se hará con dispositivos electrónicos de medición (data logger) con software compatible con los dispositivos utilizados en las cadenas de frio de los vacunatorios de DIRESA PIURA y calibrados con certificado del INACAL.
- ✓ La lectura de data logger en cada punto de distribución, estará a cargo de responsable del SERVICIO DE FARMACIA y del personal designado por el transportista.
- ✓ El transportista deberá contar con el Certificado de "Buenas prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", en cumplimiento a o establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial №1000-2016-MINSA.

VORO DE UNIONAL DE UNI

Entrega de los productos del contratista a los puntos de distribución.

Los bienes a transportar productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se entregaran en el área de recepción del almacén correspondiente

según los puntos de distribución detallados en el Anexo Nº01 y 02, la verificación de los bienes entregados al Transportista deberá realizarse en presencia del coordinador nombrado por el transportista.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, deberán ser transportados hasta el lugar de destino en vehículos apropiados acondicionados que permita la conservación de los productos contando además con temperatura controlada (≤25°C).

Asimismo, en localidades en dónde no es posible acceder mediante el uso de vías, se puede utilizar vehículos no motorizados adaptados que permitan la conservación de los productos, el cual debe mantener los productos con temperatura de ≤25°C.

Durante la entrega de los bienes el contratista deberá garantizar que, en cada lugar de destino, se viabilice la firma y sello de las Guías de Remisión SISMED del almacén; así mismo deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Guía de remisión del Transportista (original y SUNAT)
- Las Guías de remisión SISMED, como documento de salida.

El contratista debe hacer firmar las Guías de Remisión SISMED, por el responsable del almacén de las dependencias de salud de la Jurisdicción de la DIRESA PIURA I o el que haga de sus veces en el punto de destino, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción, aquí se verificará cualitativa y cualitativamente lo bienes transportados que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión.

Las guías de Remisión SISMED, firmada deberá ser entregada en original al Almacén de ORIGEN, en un plazo máximo de 5 días calendario de entregado los bienes al transportista.

La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del encargado del SISMED del almacén o responsable quien haga sus veces en el punto de DESTINO y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

Cotejar en el mismo acto de recepción el tipo de producto lote, cantidad que se indiquen en las Guías de Remisión SISMED estén conformes.

Determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la Guía de Remisión elaborado por el Almacén de ORIGEN.

#### b) TRASLADO

Para el desarrollo de la prestación del servicio, se requieren unidades de transporte con las siguientes características:

Para productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes que requieren cadena de frio.

DESCRIPCION DEL VEHICULO	CANTIDAD	CARGA	ANTIGUEDAD
		UTIL	
Camión - tipo de carrocería Furgón frigorífico, que permite enfriar y	01 unid.	1 TN	07 años de
mantener temperatura hasta los 18°C como máximo y no menos de 2°C		como	antigüedad
como mínimo, a exclusividad de la entidad.		mínimo	como máximo
Debe estar inscrito en el MTC para Transportar Mercancías en General -			
Forma de rodaje 4 x 4 N1, Certificado de calibración de vehículo a			
Temperatura de Refrigeración.			
	V 4 TH	75	



Para productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes que NO requieren cadena de frio.

DESCRIPCION DEL VEHICULO	CANTIDAD	CARGA UTIL	ANTIGUEDAD
Camión tipo de carrocería Furgón Isotérmico Carrocería cerrada, aislada térmicamente, que permite mantener la temperatura de la mercancía transportada)  Deben estar inscrito en el MTC para transportar Mercancías en General	02 Unid.	03 TN. Como mínimo	07 años de antigüedad como máximo
Vehículos Camioneta 4 x 4 – Cabina simple y/o furgón isotérmico.	01 Unid.	0.5 A 0.75 tn. Como mínimo	07 años de antigüedad como máximo.

Se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones de mantenimiento para prestar un servicio de calidad, del mismo modo no estarán ubicadas en servicios de transporte en otras dependencias, los vehículos solicitados son a exclusividad

Los documentos de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberán ser adjuntados en la propuesta, los mismos que deben mantenerse vigente por todo lo que dure el contrato en caso de ganar la buena pro. (Original de ficha emitida por SUNARP para determinar la propiedad – copia de la Revisión Técnica Vehicular – copia del Seguro Obligatorio sobre accidentes de tránsito).

En ningún caso los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y7 otros bienes deben ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia, contacto directo con agua, junto con material inflamable, con líquidos que propaguen vapores inflamables, comestibles, pescados, carnes etc. El Transportista es responsable de cualquier daño por contaminación de los bienes a transportar.

Asimismo se requiere que las unidades vehiculares al momento de recoger productor farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se encuentren limpios, sin acumulación de polvo, tierra, objetos o material inflamable y se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas externas, luz y/o humedad acordes a las especificaciones del fabricante de dichos productos. Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.

Los productos farmacéuticos y otros bienes relacionados serán transportados sobre parihuelas, en caso el vehículo lo permita, u otro elemento que impida el contacto directo con el vehículo-

#### C) PUESTO EN EL AREA DE RECEPCION DEL LUGAR DE DESTINO

Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por la DIRESA PIURA I, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos durante las operaciones de distribución y transporte.



El contratista, deberá trasladar los productos materia del presente requerimiento desde los almacenes de la DIRESA PIURA I, a los diversos puntos de distribución señalados en el ANEXO Nº01 y 02 en forma directa.

Asimismo, cuando la DIRESA PIURA I, a través de la Unidad Funcional de Medicamentos (UFM) por encargo de la dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, así lo disponga se efectuarán las redistribuciones respectivas, para ello el contratista recibirá la autorización por correo por parte de la UFM.

Previo al desarrollo del servicio de transporte el Almacén especializado de la DIRESA PIURA I, registrara los productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del almacén del DESTINO o de quien haga de sus veces.

El proveedor del servicio que sea adjudicado, debe constituirse al almacén cada vez que el responsable del almacén Especializado o quien corresponda, solicite las unidades vehiculares, los horarios establecidos en numeral III . 2. B.

En el anexo Nº03 se indica las direcciones de los diferentes destinos finales donde se reciben los bienes a transportar.

La temperatura requerida de la zona de almacenamiento en la unidad vehicular deberá ser ≤ 25°C, para el caso del transporte de Productos Farmacéuticos que no necesitan refrigeración. El embalaje estará a cargo del almacén de la DIRESA PIURA I.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, serán entregados al transportista en cajas selladas o envases resistentes, rotulados y embalados, quien verificara las condiciones de los bultos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las recepcionaron.

La autorización de retorno al almacén de ORIGEN de los diversos bienes que no hayan sido entregados en lo puntos de destino final será autorizada por la UFM de la DIRESA PIURA I, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito del jefe del Almacén especializado.

La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en el presente termino de referencia.

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, suscitada durante el traslado de los bienes, que ponga en riesgo las condiciones exigidas en el presente termino de referencia, el contratista comunicara de manera inmediata (vía telefónica, correo electrónico u otro) a la UFM de la DIRESA PIURA I para coordinar las medidas de contingencia.

El contratista deberá contar un protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.

#### **III.2 CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS**

a) Entrega de los productos de la DIRESA PIURA I al contratista.
 Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por los almacenes especializado de la DIRESA PIURA I con los siguientes documentos:



#### Guía de Remisión SISMED (4 copias);

- Para el caso que la destrucción se haga con sólo Guía de remisión:
- Se registra en forma detallada el lote, fecha de vencimiento del producto y la entrega de los bienes al transportista.
- Para el caso que la distribución se haga con PECOSA; este debe ir acompañadas de una guía de remisión donde se registra en forma detallada el contenido y la fecha de entrega de los bienes al transportista, el PECOSA deberá tener consignado tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado; donde el transportista es el único responsable de realizar la devolución de las Guías de remisión y Pecosas, según se detalla a continuación:
  - 1 guía SISMED será firmada por el transportista quedan en el almacén especializado, para garantizar los bienes entregados para su transporte.
  - o 3 Guía SISMED, en la que se pueda determinar que la mercadería se entregó conforme, 01 quedara en el servicio de farmacia de Destino 01 firmada para ser devuelto al Almacén Especializado garantizando la entrega 01 para el transportista para gestionar y tramitar su pago, estos documentos deberán ser entregados al almacén especializado en un plazo de 5 días calendario de haber entregado conforme.
- b) Del horario y días de recojo de lo bienes a transportar.

#### ATENCION PROGRAMADA:

- De lunes a viernes
- Horarios de 8:00 a 13:00 horas y de 14.00 a 16.00 horas.
- La entidad notificara al contratista en un plazo no menor de 12 horas para la atención programada, y ser atendidos al día siguiente hábil a partir de las 08:00am

#### **HORARIOS EXCEPCIONALES**

- Días: lunes a viernes después de las 16:00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.
- En casos de horarios excepcionales, la entidad noticiará al contratista en un plazo no menor a 02 horas para su atención.

#### c) REQUISITOS PARA EL INICIO DEL SERVICIO

#### Para el caso del coordinador del Transportista:

 Designara un (01) coordinador para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinara y reportara al responsable del almacén especializado d de la DIRESAPIURA I las actividades desarrolladas, esta persona debe estar propuesta en la oferta presentada.

Para el caso de personal de apoyo deben contar durante la ejecución del servicio con:



 Fotocheck de Identificación proporcionado por el contratista, donde se visualice, fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, Nº de DNI, Carnet de sanidad vigente o certificado ocupacional.

#### Para el caso de los choferes

- Cantidad de choferes: 01 (UNO) por vehículo.
- Capia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo Nº0140-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente:
- Camiones o furgones de reparto: AIIB
- Camionetas: Al
- Fotock de identificación proporcionado por el contratista, donde se aprecia
   /fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, Nº de DNI.
- Carnet de sanidad vigente o certificado de salud ocupacional.
- Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- d) Perdida, daño, robo, siniestro y otro acto similar:

Si durante el desarrollo de los servicios, el contratista perdiera, dañará o fuera objeto de robo y/o asalto u otro siniestro de los bienes, deberá obligatoriamente presentar lo siguiente:

Un escrito ante Dirección Ejecutiva de Intervención Sanitaria con el informe detallado de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurrido los hechos.

Posteriormente los hechos ocurridos deberán ser acreditados con la respectiva Denuncia Policía, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el informe, en donde se especifique necesariamente lo siguiente:

- a) Descripción y cantidad de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- b) Nombre y dirección del destino.
- c) Relación de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- d) Número de GUIA SISMED u otra documentación emitida.

#### **II.3. OTRAS CONSIDERACIONES**

El contratista para desarrollar el presente servicio podrá emplear unidades propias o arrendadas que brinden las garantías del caso que eviten poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes relacionados a transportar.

El contratista deberá cumplir con los traslados de los productos farmacéuticos según rutas, y modalidades de transporte según Anexo Nº1.

El contratista para desarrollar el presente servicio deberá estar certificado en Buenas Practicas de Distribución y Transporte (BPDT) por la DIGEMID y/o sus órganos desconcentrados; en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial Nº1000-2016-MINSA.



El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se responsabiliza ante cualquier daño, perdido, siniestro, robo y/o, asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte. Los costos y gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, la Entidad no reconocerá gasto alguno por ningún concepto.

El contratista permitirá que la DIRESA PIURA I realice inspecciones inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verifica<r que se cumpla con las condiciones solicitadas en los presentes términos de referencia. Asimismo, se permitirá realizar visitas de verificación a las instalaciones del transportista.

La ENTIDAD al estar en la implementación del Sistema de Gestión de Transporte (TMS), se sostiene del procesamiento de información a tiempo real; por lo que el CONTRATISTA debe contar con el siguiente equipamiento:

 Un teléfono móvil tipo Smartphone con S.O Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, por cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a la DIRESA PIURA I.

#### IV LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente proceso se harán en los puntos detallados líneas abajo:

- De los almacenes Especializado (Av. Ramón Castilla Nº 359 Castilla Piura) y almacén alquilado distante a no más de 3km, para los Productos Farmacéutico que No necesitan refrigeración y en el interior de Hospital Regional de Piura, los productos Farmacéuticos que necesitan refrigeración) a los puntos de distribución indicados en el Anexo 01 y 02.
- Redistribución de bienes entre los 78 puntos de distribución autorizados por la Dirección de Almacén y Distribución en coordinación con la UFM Piura.
- De los puntos de distribución (Almacenes de la jurisdicción de la DIRESA PIURA I al almacén de ORIGEN (DIRESA PIURA I) – Devolución, previo sustento del punto de destino y autorización de la UFM, según corresponda.

#### V. PERIODO DE CONTRATACION Y PLAZOS DE ENTREGA

#### Periodo de contratación.

Periodo de contratación del presente servicio convocado será de 12 meses y hasta agotar el importe total de lo pactado en el contrato: contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

#### Plazo de entrega

El plazo de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos bienes a transportar que establece la DIRESA PIURA I, es el siguiente:

El plazo máximo de entrega será de DOS (2) dias calendarios, computados a partir que el contratista retira lo bienes (productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes) de los almacenes de la DIRESA PIURA I.

El contratista deberá comunicar al responsable del almacén de ORIGEN mediante correo electrónico la entrega de los bienes al destino solicitado, plazo que será considerado también para los horarios Excepcionales.



En situaciones de emergencia la DIRESA PIURA I coordinara para que estos envíos se realicen los dias feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo: Un (01) dias calendario contabilizados a partir del día en que el contratista retira los bienes del almacén.

#### VI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidados de los bienes objeto del servicio, desde que su personal o representante reciba y suscribe el correspondiente documento de entrega, cargo y/o documentación en que se estime pertinente (en el lugar del ORIGEN) hasta que, en el lugar del DESTINO, la persona facultada para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, las haya recibido a satisfacción.

- a) Para la realización del servicio el contratista designara un Coordinador responsable para la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con el personal de la UFM, aspectos relacionados al servicio, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados, cada vez que sea requerido. Dicho coordinador no guardara vínculo laboral con la DIRESA PIURA I.
  - Se designará un (01) coordinador para los despachos y entregas de productos farmacéuticos que Necesitan y No necesitan refrigeración quien coordinara y reportara al responsable del almacén de ORIGEN las actividades desarrolladas.
- b) En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes, el contratista deberá contar con un plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- c) El contratista exime a la DIRESA PIURA I de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar a la DIRESA PIURA I, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios gastos de representación y/o defensa legal.
- d) El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso, a satisfacción de la DIRESA PIURA I, aquellas Instalaciones, mobiliaria, equipos y demás enseres que pudieran resultar afectados. Si requerido al contratista la reparación o reposición, deberá ser de acuerdo a bienes de características iguales o superiores a los afectados según los valores vigentes en el mercado. Dicho valor resultante será descontado en el momento de la liquidación del servicio, previo a la emisión de la conformidad del servicio.
- e) El contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de los bienes, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales.



f) La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### VII PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- El contratista mantendrá informado a la DIRESA PIURA I sobre el desarrollo del servicio, con una frecuencia semanal y a solicitud de la UFM, el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los puntos de destino, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a un (01) día calendario contado a partir de recibida la solicitud.
- El informe de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los puntos de destino atendidos.
- El contratista mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemple, SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y todos los demás requisitos Indicados en el presente documento. La DIRESA PIURA, se reserva el derecho de verificar la vigencia de dichos requerimientos.
- La DIRESA PIUYRA I se reserva el derecho a solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores que no reúnan las condiciones para la prestación del servicio y/o cometan faltas disciplinarias. En ese caso, el contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.

#### VIII CONFORMIDAD DEL SERVICIOS

La conformidad de servicio estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Intervención Sanitaria a través de la UFMN (Unidad Funcional de Medicamentos), debiendo ser Mensual, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente.

 Guía de remisión SISMED original o fedateada, sellada y firmada por el destino con el visto bueno del almacén de ORIGEN (DIRESA PIURA I).

Para el caso de transferencia entre destinos, el contratista presentara la siguiente documentación:

- Guía u otro documento original o copia del almacén de ORIGEN.
- Documento o correo electrónico donde se verifica la autorización, y/o coordinación con las áreas de la UFM para la transferencia.

Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de las guías SISMED por parte de los almacenes, tanto de ORIGEN como de DESTINO, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntando el acta correspondiente, que tendrá validez de dectaración jurada en donde se consignara la razón de dichas discordancias, en dicho formato se deberá consignar la firmas nominales en original, por parte del responsable del almacén general o de quien haga de sus veces de la DIRESAPIURA I y de los encargados de farmacia de los destinos quien haga de sus veces como responsable. La documentación deberá ser presentada por mesa de partes de la Entidad.

Una vez recibida la documentación por parte del Transportista. El responsable del Almacén Especializado procederá a elevar el expediente en un plazo no mayor a los SIETE (07) dias calendarios, para la respectiva conformidad y proceder a su pago.

#### IX POLIZAS DE SEGURO

El contratista deberá presentar la póliza de un seguro contra terceros que proteja contra los posibles daños ocasionados a terceras personas por el límite de:

Máximo limite desembarque hasta S/ 30,000.00

Movimiento Anual estimado S/1000,000 soles.

El contratista deberá contratar obligatoriamente una póliza de seguro de Transporte que cubra robo por asalto, incendio, mercadería faltante, carga, descarga, desastre natural y accidente de transporte, emitida por una compañía de seguros, que ampare los bienes materiales del presente concurso, durante la vigencia del contrato contra posible daño, en consecuencia, de un eventual siniestro al medio de transporte.

Presentará la póliza de seguro de Transporte, que ampare los bienes materia del presente concurso, el monto que se debe considerar en la Póliza es en función a los siguientes datos:

Esta póliza deberá estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de banca, Seguros y AFP (SBS).

#### X FORMA DE PAGO

Se realizará a los 10 días calendario, el contratista presente a la UFM la siguiente documentación, para efectos de la liquidación del pago correspondiente:

- a) Informe del funcionario responsable del Almacén Especializado, quien emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b) Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- c) Guía SISMED: 01 original o fedateado debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén de la dependencia de Salud de la Jurisdicción de la DIRESA PIURA I.
- d) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes de ORIGEN lo consignará el personal del almacén de ORIGEN o DESTINO.

Por ser documentos sustentatorios para la conformidad y el pago correspondiente, se requiere que sean presentadas por mesa de parte física de la entidad DFIRESA PIURA toda vez que se tratan de documentación originales que acrediten el cumplimiento del servicio.



XI ALCANCE

Los diversos envíos desde el almacén de ORIGEN (DIRESA PIURA I) a los puntos de distribución podrán ser en forma, semanal, quincenal, mensual, bimensual o trimestral (de acuerdo a la necesidad de la Entidad) hasta agotar el monto total adjudicado.

#### XII PENALIDADES

"(...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al a siguiente formula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times 10^{-5} \times 10^{-5}$ 

 a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso (...)

#### XIII OTRAS PENALIDADES

La Entidad penalizara al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

No	Supuestos de aplicación de penalidad	Formula de Calculo	Procedimiento	
1	No retorno de las GUIAS SISMED debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 05 días calendario de entregado los bienes al transportista.	P =3 %UIT x Oc P= Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificara con el cargo de entrega de GUIA SISMED al almacén de la DIRESA PIURA I.	
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino, que no ha sido subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera al obligación del contratista de reemplazar el bien o el coto del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	P = 5% UIT x Oc P= Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en la GUIA SISMED en señal de conformidad.	
3	Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos del los almacenes Especializados	P= 2% UIT x Oc P= Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificara con la información remitida por el Responsable del Almacén especializado de la DIRESA PIURA I.	
4	Si el transportista no cumple con enviar a un (01) estibador para la estima (almacén de ORIGEN) Y AL (01) estibadores para la desestiba( en cada destino)	P= 2% UIT x Oc P= Penalidad	Se verificara con la información remitida por el Responsable del Almacén Especializado de la	

		Oc= Ocurrencia	DIRESA PIURA I.
5	El no constituirse al almacén de ORIGEN y/o puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencia; así como no corresponder la Información (Nº placa, guías), de los vehículos que salen del almacén (para el caso de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados	P= 2% UIT x Oc P= Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificara con la información remitida por el Responsable de Almacén de la DIRESA PIURA
6	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EEPP y fotochek de identificación.	P=2% UIT x Oc P= Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificara con la información remitida por el Responsable de almacén de la DIRESA PIURA I.
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas a los vehículos de transporte y remitida, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino-	P= 5% UIT x Oc P=Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificara con la información remitida por el Responsable de almacén de la DIRESA PIURA I.
8	El incumplimiento en la hora requerida del vehículo en el almacén de ORIGEN	P= 2% UIT x Oc P= Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificara con la información remitida por el Responsable de almacén de la DIRESA PIURA I.
9	Si las unidades vehiculares No0 son de uso exclusivo para el traslado de los bienes transportados de la DIRESA PIOURA I	P = 5%UIT x Oc P= Penalidad Oc = ocurrencia	Se verificara con la información remitida por el Responsable de almacén de la DIRESA PIURA
10	De ser mayor la temperatura de 25°C, el interior de las unidades vehiculares que transportan los medicamentos	P = 3% UIT x Oc P = Penalidad Oc = ocurrencia	Se verificara con la información remitida por el Responsable del almacén de l DIRESA PIURA I
11	No cumplir con la modalidad de transporte establecida en los Términos de Referencia	P= 3% UIT x Oc P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificara con la informació remitida por el responsable de almacén la DIRESA PIURA I.
12	El no permitir la Inspección a las unidades vehiculares en las Instalaciones del contratista	P = 3% UIT x Oc P = Penalidad	Se verificara con la informació remitida por el responsable de almacén la DIRESA PIURA I.

13	El no comunicar al UFM, las incidencias por eventos que ocurran durante el traslado de productos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.	P = 3% UIT x Oc P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén la DIRESA PIURA I.
14	Si el personal durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, se le encuentra fumando, comiendo, bebiendo, masticando chicle, guardando atimentos, medicamentos y objetos personales o cualquier objeto extraño: asimismo así como accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y	P = 3% UIT x Oc P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén la DIRESA PIURA I.
15	puedan poner en riesgo su integridad física.  Si el contratista no está dispuesto a:  - Garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brínde servicio a DIRESA PIURA I pueda mantener una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio.	P = 3% UIT x Oc P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén la DIRESA PIURA I.

# XIV DOCUMENTACION DE PRESENTACIO OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

#### SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

- Copia simple del SOAT vigente de los vehículos propuestos.
- Según el caso, deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor, del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas).
- Copia del carnet Sanitario, según lo solicitado en los presentes términos de referencia.
- Un (01) Coordinador
- Cuatro 04 choferes o conductores de corresponder.
- Cuatro (04) estibadores
- Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener
   Programa de mantenimiento de los vehículos.
- Copia del protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA
- Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo Nº040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente: Furgones de Reparto:
- AllB, Camionetas: Al.
- Copia del plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
  - Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular o copia del resultado de la consulta del sistema CITV de la página web del MTC.



- Relación de correo electrónico y números telefónicos del coordinador propuesto.
- Pólizas de seguro el cual debe ir acompañados de la copia u original del voucher que acredite el pago de la prima (POLIZA DE SEGURO: Póliza de seguro contra Terceros y Póliza de Seguro de Transporte), conforme al numeral IX de los Términos de Referencia

# ANEXO N° A PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE NECESITAN REFRIGERACIÓN

RUTAS	CATEGORIA	EESS	
		CLAS ALMIRANTE MIGUEL GRAU EX CHATO CHICO	
	I-1	E.S. ALMIRANTE MIGUEL GRAU EX CHATO CHICO (*)	
1	l-1	E.S. MALA VIDA	
	1-2	E.S. NVO. TALLAN	
	I-1	E.S.SAN PABLO	
		CLAS LA LEGUA	
	1-3	E.S. LA LEGUA (*)	
2	I-1	E.S. SAN JACINTO	
	1-2	E.S. MONTE CASTILLO	
	I-1	E.S. PAREDONES	
	CLAS C.S. CATACAOS		
	1-4	E.S. CATACAOS (*)	
	<b>i-2</b>	E.S. MONTE SULLÓN	
	I-1	E.S. NARIHUALA	
3	1-2	E.S. PEDREGAL GRANDE	
J	I-3	E.S. CURA MORI	
	I-1	E.S. CUMBIBIRA	
	I-1	E.S. SANTA ROSA (Cura Mori)	
	I-2	E.S. POZO DE LOS RAMOS	
	I-2	E.S. SIMBILA	

		CLAS C.S. LA UNIÓN
	I-4	E.S. LA UNIÓN (*)
	1-2	E.S. RINCONADA LLICUAR
	I-3	ES. BELLAVISTA
	I-1	E.S. CANIZAL CHICO
	<b>i-1</b>	E.S. MONTE REDONDO
	I-2	E.S. TABLAZO NORTE
	I-1	E.S. YAPATO
4	I-2	E.S. LETIRA
	1-3	E.S. VICE
	1-4	E.S. BERNAL
	I-2	E.S. CRISTO NOS VALGA
	I-2	E.S. EL TALLAN
	1-2	E.S. BECARA
	1-1	E.S. CHALACO (DE VICE)
	I-1	E.S. SANCHEZ
	1-2	E.S. SAN CLEMENTE
		CLAS CS. LA ARENA
	1-3	ES. LA ARENA (*)
	I-1	E.S. ALTO DE LOS MORES
	I-1	E.S. LOMA NEGRA
5	1-2	E.S. CASA GRANDE
	J-1	E.S. RIO VIEJO NORTE
	I-1	E.S. MONTEGRANDE
\	1-2	E.S. CHATITO
	1.1	E.S. LAS MALVINAS
6		CLAS C.S. SECHURA

#### DIRECCIÓN REGIONAL DE SLAUD PIURA AS -SM N° 16-2023-DSP-I-1

	1-4	E.S. SECHURA (*)
	I-2	E.S. PARACHIQUE
	I-1	E.S. CONSTANTE
	I-1	E.S. LA BOCANA (DE SECHURA)
	I-1	E.S. CHUSIS
	1-1	E.S. PUERTO RICO
	I-1	E.S. TAJAMAR
7		E.S. LA TORTUGA
	I-2	ES. LA TORTUGA

#### PUNTOS DE CADENA DE FRIO DE LOS EE.SS PIURA Y CASTILLA - MEDIO PIURA

RUTAS	CATEGORIA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
1	1-4	E.S. PACHITEA
2	I-4	E.S. LOS ALGARROBOS
3	I-2	E.S. LAGRIMAS DE CURUMUY
4	I-2	E.S. LAS VEGAS DE CIENEGUILLO
5	I-2	E.S. CIENEGUILLO SUR
6	I-3	E.S. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
7	1-4	E.S. SAN PEDRO
8	1-4	E.S. CONSUELO DE VELASCO
9	1-3	E.S. SAN JOSE
10	I-4	E.S. CASTILLA MATERNIDAD
11	1-3	E.S. MARIA GORETTI
12	I-3	E.S. TACALA



#### DIRECCIÓN REGIONAL DE SLAUD PIURA AS-SM- N° 16-2023-DSP-I-1

13	1-1	E.S. CRUZ DE CAÑA
14	I-4	E.S. SANTA JULIA
15	I-3	E.S. NUEVA ESPERANZA
16	1-3	E.S. MICAELA BASTIDAS
17	1-2	E.S. SAN SEBASTIAN
18	I-3	E.S. EL INDIO
19	I-3	E.S. CHICLAYITO
20	i-1	E.S. CHAPAIRA
21	J-1	E.S. TERELA
22	1-1	E.S. EL PAPAYO
23	1-1	E.S. LA OBRILLA
24	I-2	E.S. SAN RAFAEL
25	II-2	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA

### ANEXO N° B PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE NO NECESITAN REFRIGERACIÓN

N° RUTAS	CATEGORIA	PUNTO O RUTAS DE DESTINO	Distancia Aprox (Km)	Peso Ref-Prod - No Req. Refrigeración(Kg)
1	1-4	E.S. LOS ALGARROBOS	4	4,105
	1-4	E.S. PACHITEA	2	
		MENTAL PIURA		-
2	I-2	E.S. LAGRIMAS DE CURUMUY	9	4570
	1-2	E.S. LAS VEGAS DE CIENEGUILLO	10	
1	I-2	E.S. CIENEGUILLO SUR	11	
3	1-3	E.S. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	2	3,150

4	I-4	E.S. SAN PEDRO	2	6,100
5	1-4	E.S. CONSUELO DE VELASCO	3	7,300
6	I-3	E.S. SAN JOSE	4	8,750
7	1-4	E.S. CASTILLA MATERNIDAD	1	9,200
	I-3	E.S. MARIA GORETTI	2	
8	I-3	E.S. TACALA	3	7290
	l-1	E.S. CRUZ DE CAÑA	15	
9	I-4	E.S. SANTA JULIA	5	7,000
	I-3	E.S. NUEVA ESPERANZA	6	
10	I-3	E.S. MICAELA BASTIDAS	7	8,750
10		MENTAL LAS DALIAS		8,750
	I-2	E.S. SAN SEBASTIAN	8	
	1-3	E.S. EL INDIO	5	7,800
11	1-3	E.S. CHICLAYITO	7	
	I-1	E.S.SAN PABLO	10	1570
12	I-2	E.S. NVO. TALLAN	15	
	1-1	E.S. MALA VIDA	18	
13	I-2	E.S. SIMBILA	5	8,445
,5	1-4	E.S. CATACAOS	8	6,445
		MENTAL CATACAOS		
14	1-3	E.S. CURA MORI	10	2,280
1-7	<b>I-1</b>	E.S. ALMIRANTE MIGUEL GRAU EX CHATO CHICO	15	2,200
	I-3	E.S. LA LEGUA	5	
	I-2	E.S. MONTE CASTILLO	10	
15	I-1	E.S. SAN JACINTO	12	3,710
	I-1	E.S. PAREDONES	15	
	<b>I-</b> 1	E.S. CUMBIBIRA	17	

#### DIRECCIÓN REGIONAL DE SLAUD PIURA AS-SM- N° 16-2023-DSP-I-1

16	l-1	E.S. SANTA ROSA (Cura Mori)	10	990
	1-2	E.S. POZO DE LOS RAMOS	15	
	<b>I-1</b>	E.S. RIO VIEJO NORTE	18	1,620
17	I-2	E.S. CASA GRANDE	20	1,020
Nº RUTAS	CATEGORIA	PUNTO O RUTAS DE DESTINO	Distancia Aprox (Km)	Pesa Ref-Prod - No Re Refrigeración(Kg)
	1-3	ES. LA ARENA	20	1
18	I-1	E.S. MONTEGRANDE	22	5,705
,0	l-2	E.S. CHATITO	20	0,100
	l.1	E.S. LAS MALVINAS	20	
	1-1	E.S. CANIZAL CHICO	25	
19	I-1	E.S. MONTE REDONDO	25	8,492
19	l-2	E.S. EL TALLAN	30	0,102
	1-4	E.S. LA UNIÓN	20	
	i-2	E.S. MONTE SULLÓN	10	1 5
20	I-2	E.S. PEDREGAL GRANDE	8	3,295
20	I-1	E.S. NARIHUALA	12	3,233
	l-1	E.S. ALTO DE LOS MORES	15	
9	I-1	E.S. YAPATO	23	
21	I-2	E.S. TABLAZO NORTE	25	1,670
	I-1	E.S. CHALACO (DE VICE)	25	
22	I-1	E.S. LOMA NEGRA	25	570
23	I-2	ES. LA TORTUGA	70	550
	I-3	ES. BELLAVISTA	22	
	I-2	E.S. RINCONADA LLICUAR	25	
24	1-2	E.S. SAN CLEMENTE	22	5,350
	I-4	E.S. BERNAL	25	
	I-2	E.S. CRISTO NOS VALGA	30	
25	I-3	E.S. VICE	25	3,410

1		MENTAL VICE		
	I-2	E.S. LETIRA	30	
	I <del>-</del> 2	E.S. BECARA	35	
	<b>I-1</b>	E.S. TAJAMAR	40	
26	1-4	E.S. SECHURA	45	6,100
		MENTAL SECHURA		
27	I-1	E.S. SANCHEZ	27	385
	I-1	E.S. CHUSIS	42	
	1-1	E.S. PUERTO RICO	50	
28	I-2	E.S. PARACHIQUE	60	2,370
	I-1	E.S. CONSTANTE	65	
	I-1	E.S. LA BOCANA (DE SECHURA)	70	
	I-1	E.S. CHAPAIRA	8	
	I-1	E.S. TERELA	9	
29	l-1	E.S. EL PAPAYO	10	1,635
	l-1	E.S. LA OBRILLA	11	
	1-2	E.S. SAN RAFAEL	12	

#### ANEXO N° C

# DIRECCIONES DE RUTAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE NECESITAN Y QUE NO NECESITAN REFRIGERACIÓN

EESS	DIREECCIÓN
E.S. ALMIRANTE MIGUEL GRAU EX CHATO CHICO	AV. 23 DE FEBRERO PANAMERICANA SUR KM 797 CURA MORI
E.S. ALTO DE LOS MORES	CALLE COMERCIO S/N - ALTO DE LOS MORE
E.S. BECARA	AV. San Pedro S/N Becara
E.S. BERNAL	AV. 28 DE JULIO S/N - BERNAL
E.S. CANIZAL CHICO	Av. Principal Caserío Canizal Chico- La Unión.
	E.S. ALMIRANTE MIGUEL GRAU EX CHATO CHICO  E.S. ALTO DE LOS MORES  E.S. BECARA  E.S. BERNAL

#### DIRECCIÓN REGIONAL DE SLAUD PIURA AS-SM- N° 16-2023-DSP-I-1

1-2	E.S. CASA GRANDE	AV. ALCIDES CARRION S/N SECTOR 7 - CASAGRANDE
1-4	E.S. CASTILLA MATERNIDAD	AV. RAMON CASTILLA 385 - CASTILLA PIURA (073) 345666
1-4	E.S. CATACAOS	Av. CAYETANO HEREDIA № 1108 - CATACAOS
I-1	E.S. CHALACO (DE VICE)	CENTRO POBLADO CHALACO S/N
J <b>-</b> 1	E.S. CHAPAIRA	CASERIO CHAPAIRA S/N
I-2	E.S. CHATITO	CENTRO POBLADO CHATITO
I-3	E.S. CHICLAYITO	CALLE IGNACIO MERINO S/N CHICLAYITO
l-1	E.S. CHUSIS	CENTRO POBLADO CHUSIS S/N
I-2	E.S. CIENEGUILLO SUR	CASERIO CIENEGUILLO SUR - SANTA ROSA
I-1	E.S. CONSTANTE	CARRETERA SECHURA - PARACHIQUE
l-4	E.S. CONSUELO DE VELASCO	CALLE LOS GERANIOS MZ. G' LOTE Nº 02  AA.HH CONSUELO DE VELASCO
I-2	E.S. CRISTO NOS VALGA	AV. SAN RAMON S/N SAN CRISTO
I-1	E.S. CRUZ DE CAÑA	CENTRO POBLADO CRUZ SE CAÑA KM 27
I-1	E.S. CUMBIBIRA	CENTRO POBLADO CUMBIBIRA S/N
1-3	E.S. CURA MORI	Jr. MOQUEGUA S/N - CURA MORI
1-3	E.S. EL INDIO	AV.PRINCIPAL S/N - AAHH. EL INDIO
I-1	E.S. EL PAPAYO	CENTRO POBLADO EL PAPAYO S/N
I-2	E.S. EL TALLAN	CALLE SAN JUAN S/N - EL TALLAN
I-1	E.S. LA BOCANA (DE SECHURA)	AV. GRAU S/N - LA BOCANA
1-3	E.S. LA LEGUA	AV PRINCIPAL SECTOR CENTRO VILLA LA LEGUA
I-1 .	E.S. LA OBRILLA	CENTRO POBLADO LA OBRILLA S/N
1-4	E.S. LA UNIÓN	AUGUSTO B.LEGUIA N°620 A.A.H.H L. A-LA UNION-PIURA
I-2	E.S. LAGRIMAS DE CURUMUY	CASERIO LAGRIMAS DE CURUMUY-MEDIO PIURA

i.1	E.S. LAS MALVINAS	AV. PRINCIPAL S/N CENTRO POBLADO LAS MALVINAS
I-2	E.S. LAS VEGAS DE CIENEGUILLO	CENTRO POBLADO LAS VEGAS DE CIENEGUILLO
I-2	E.S. LETIRA	CALLE MIGUEL F CERRO Nª 1089 - LETIRA
I-1	E.S. LOMA NEGRA	AV. PRINCIPAL S/N CENTRO POBLADO LOMA NEGRA
I-4	E.S. LOS ALGARROBOS	PRIMERA ETAPA LOS ALGARROBOS S/N PIURA- TELF: (073) 351635
I-1	E.S. MALA VIDA	CENTRO POBLADO MALA VIDA
I-3	E.S. MARIA GORETTI	A.H MARIA GORETTI
	CS MENTAL CATACAOS	Av. Cayetano Herdia №1178 catacaos
	CS MENTAL SECHURA	
	CS MENTAL VICE	
1-3	E.S. MICAELA BASTIDAS	MZ. J2 LOTE N° 1 A. H. MICAELA BASTIDAS
l-2	E.S. MONTE CASTILLO	CALLE LUIS DE LA PUENTE UCEDA N° 86 MONTE CASTILLO
1-1	E.S. MONTE REDONDO	CASERIO MONTE REDONDO CRUCE CARRETERA EL TALLAN
I-2	E.S. MONTE SULLÓN	Jr Narihuala S/N Caserio Monte Sullon
l <b>-</b> 1	E.S. MONTEGRANDE	AV. GRAU № 00141 CENTRO POBLADO MONTEGRANDE
I-1	E.S. NARIHUALA	CENTRO POBLADO NARIHUALA CALLE COMERCIO S/N
I-3	E.S. NUEVA ESPERANZA	CALLE EL ALTO S/N SECTOR 02 NUEVA ESPERANZA
I-2	E.S. NVO. TALLAN	CENTRO POBLADO NUEVO TALLAN S/N
1-4	E.S. PACHITEA	ESQ. AV. LUIS ANTONIO EGUIGUREN/MARTIRES DE UCHURACCAY S/N URB. SANTA ISABEL

#### DIRECCIÓN REGIONAL DE SLAUD PIURA AS-SM- N° 16-2023-DSP-I-1

I-2	E.S. PARACHIQUE	CALLE SAN MARTIN S/N - PARACHIQUE
I-1	E.S. PAREDONES	AV. PRINCIPAL S/N PAREDONES
I-2	E.S. PEDREGAL GRANDE	Av SANCHEZ s/n CASERIO PEDREGAL GRANDE
1-2	E.S. POZO DE LOS RAMOS	Jr.MARIANO SANTOS POZO DE LOS RAMOS
I-1	E.S. PUERTO RICO	CENTRO POBLADO PUERTO RICO S/N
I-2	E.S. RINCONADA LLICUAR	AVENIDA PERU 375-RINCONADA
<b>I-1</b>	E.S. RIO VIEJO NORTE	AV PRINCIPAL - RIO VIEJO NORTE
I-2	E.S. SAN CLEMENTE	CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE S/N
I-1	E.S. SAN JACINTO	CALLE N° 5 S/N CASERIO SAN JACINTO
1-3	E.S. SAN JOSE	URB. SAN JOSE CALLE 5 PIURA (073) 302977
I-4	E.S. SAN PEDRO	MANAGUA SIN NUMERO AH SAN PEDRO
I-2	E.S. SAN RAFAEL	CENTRO POBLADO SAN RAFAEL S/N
I-2	E.S. SAN SEBASTIAN	MZ. D5 LOTE N°3 A.H SAN SEBASTIAN
I-1	E.S. SANCHEZ	CENTRO POBLADO SANCHEZ S/N
1-4	E.S. SANTA JULIA	MZ. G14 LOTE N° 13 A.H SANTA JULIA AV. CIRCUNVACION CDRA. 30 S/N
I-1	E.S. SANTA ROSA (Cura Mori)	CALLE JUAN VELASCO S/N ANEXO SANTA ROSA S/N CURA MORI
I-4	E.S. SECHURA	CESAR PINGLO -BARRIO LAS CAPILLAS
1-2	E.S. SIMBILA	CALLE SAN PABLO Nº 204 - SIMBILA
1-2	E.S. TABLAZO NORTE	JR UNION N° 226- TABLAZO NORTE-LA UNION
I-3	E.S. TACALA	TACALA S/N MZ. M, 1 LT MZ-2 CASTILLA (073) 341258
<b>I-1</b>	E.S. TAJAMAR	CALLE JUAN VELASCO ALVARADO
1-1	E.S. TERELA	CENTRO POBLADO TERELA S/N
I-3	E.S. VICE	PROLONGACION MIGUEL F. CERRO S/N
I-3	E.S. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE MZ. E1
14		

		LOTE 2
I-1	E.S. YAPATO	AV. JUAN VELASCO ALVARADO MZ. 49 - LT. N° 4 VILLA YAPATO
I-1	E.S.SAN PABLO	AV. PANAMERICANA SUR KM-984 CATACAOS
I-3	ES. BELLAVISTA	AV. MARISCAL CASTILLA N° 124 BELLAVISTA
1-3	ES. LA ARENA	JIRON LIMA 101 - LA ARENA
I-2	ES. LA TORTUGA	CENTRO POBLADO LA TORTUGA
II-2	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA (*)	AV. GRAU ESQ.AV. CHULUCANAS S/N PIURA- TELEF: (073) 361075

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

- Autorización emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para realizar Transporte Terrestre de Mercancías (por cada vehículo propuesto) excepto la camioneta 4 x 4 propuesta.
- Certificado en Buenas Practicas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID) y/o sus órganos desconcentrados.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

- Copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Copia del Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID) y/o sus Órganos desconcentrados, en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial Nº 1000-2016-MINSA.





#### **importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### **B.1** EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

- ✓ Camión tipo de carrocería Furgón Frigorífico, que permite enfriar y mantener temperatura hasta los 18°C como máximo y no menos de 2°C como mínimo, a exclusividad de la entidad -- Debe estar inscrito en el MTC para transportar Mercancías en General -- Forma de rodaje 4 x 4 N1, -01 Unid- 0.5 a 1 TN como mínimo -- 07 años de antigüedad como máximo, adjuntando certificado de calibración del vehículo.
- ✓ Camión tipo de carrocería Furgón Isotérmico Carrocería cerrada, aislada térmicamente, que permite mantener la temperatura de la mercancía transportada) Deben estar inscrito en el MTC para transportar Mercancías en General 02 Unid -03 TN, como mínimo -07 años de antigüedad como máximo.
- √ Vehículos Camioneta 4 x 4 cabina simple o furgón isotérmico, -01 unid 0.75 TN, como mínimo. 07 años de antigüedad como máximo.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Además de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de calibración de vehículo frigorífico
- ✓ Copia de la autorización entidad por el MTC por los 03 vehículos, para realizar transporte de Mercancías, no califica si es por cuenta propia
- Boleta informativa simple otorgada por SUNARP de los vehículos propuestos.
- ✓ Copia del SOAT
- ✓ Copia de la inspección técnica vehicular.

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### **B.2** INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

#### Requisitos:

Contar con un local administrativo solo para los postores que no tiene o demuestren domicilio legal en la ciudad de Piura o distrito de Castilla.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.



En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisto pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### **B.3.1** FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

Con grado o título de Químico Farmacéutico o Técnico en Farmacia del personal clave requerido como coordinador.

#### Acreditación:

El grado o título del coordinador será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso del grado o título del coordinador no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.3.2 CAPACITACIÓN

#### Requisitos:

- El personal Coordinador, deberá contar con capacitación en buenas prácticas de almacenamiento y manejo de cadena de frio, con un mínimo de 60 horas académicas.
- El personal choferes deberá contar con capacitación en buenas prácticas de almacenamiento con un mínimo de 60 horas académicas.
- El personal coordinador deberá contar con capacitación en buenas prácticas de transporte con un mínimo de 60 horas académicas.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados.

#### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Todo personal clave propuesto deberá acreditar estudios y experiencia mínima de 6 meses como:

- 1) 01 Coordinador, puede ser un técnico en farmacia o Químico Farmacéutico, con experiencia en la actividad pública o privada, con experiencia en el manejo de productos farmacéuticos, que requieren y no requieren refrigeración quien será el encargado por parte del contratista para efectuar las coordinaciones con respecto a la entrega cualitativa y cuantitativa de los bienes a transportar.
- Cuatro (04) choferes profesionales, es decir 01 por vehículo, con licencia de conducir permitida.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (Novecientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION TERRESTRE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12,

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

SA PIO

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una



#### DIRECCIÓN REGIONAL DE SLAUD PIURA AS-SM- N° 16-2023-DSP-I-1

declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

 Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



#### CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
-	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>13</sup>

**Importante** 

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de servicio de TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, QUE NECESITAN Y QUE NO NECESITAN REFRIGERACION, ASI COMO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y OTROS BIENES DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DESDE LA DIRESA PIURA I- A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCION, que celebra de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20171766509, Av. Irazola S/N Urb. Miraflores, Castilla, Piura, representada por la Lic. Eina García Julca, identificada con DNI Nº 44501843, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 578-2023/Gobierno Regional Piura - GR de fecha 26 de junio del 2023, y de otra parte [..................], con RUC Nº [............], con domicilio legal en [................] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [................]. Asiento Nº [.................], según poder inscrito en la Ficha Nº [...................], con DNI Nº [...................], según poder inscrito en la Ficha Nº [....................], Asiento Nº [.....................] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.........................], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2023-DSP-I-1 para la contratación de TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, QUE NECESITAN Y QUE NO NECESITAN REFRIGERACION, ASI COMO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y OTROS BIENES DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DESDE LA DIRESA PIURA I- A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCION, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detailes e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de servicio transporte de productos farmaceuticos, que necesitan y que no necesitan refrigeracion, asi como de dispositivos medicos, productos sanitarios y otros bienes de la estrategia sanitaria desde la diresa piura i- a los establecimientos de salud de su jurisdiccion.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO PERIÓDICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......],el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantia fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a



realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad Funcional de Seguros y Reaseguros de la DIRESA Piura en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Formula de Calculo	Procedimiento
1	No retorno de las GUIAS SISMED debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 05 días calendario de entregado los bienes al transportista.	P =3 %UIT x Oc P= Penalidad Oc=	Se verificara con el cargo de entrega de GUIA SISMED al almacén de la DIRESA PIURA I.
		Ocurrencia	
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino, que no ha sido subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al	P = 5% UIT x Oc P= Penalidad	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en la GUIA SISMED en señal de
	contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera al obligación del contratista de reemplazar el bien o el coto del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	Oc= Ocurrencia	conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos del los almacenes Especializados	P= 2% UIT x Oc P= Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificara con la información remitida por el Responsable del Almacén especializado de la DIRESA PIURA I.
4	Si el transportista no cumple con enviar a un (01) estibador para la estima (almacén de ORIGEN) Y AL (01) estibadores para la desestiba( en cada destino)	P= 2% UIT x Oc P= Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificara con la información remitida por el Responsable del Almacén Especializado de la DIRESA PIURA I.
5	El no constituirse al almacén de ORIGEN y/o puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencia; así como no corresponder la Información (Nº placa, guías), de los vehículos que salen del almacén (para el caso de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados	P= 2% UIT x Oc P= Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificara con la información remitida por el Responsable del Almacén de la DIRESA PIURA I



6	Si el personal de estiba o desestiba del contratista	P=2% UIT x	Se verificara con la
	no se constituye al almacén para realizar el	Oc	información remitida por el
	servicio con la indumentaria adecuada, EEPP y fotochek de identificación.	P= Penalidad	Responsable del almacén de la DIRESA PIURA I.
		Oc= Ocurrencia	
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en	P= 5% UIT x Oc	Se verificara con la información remitida por el
	temas relacionadas a los vehículos de transporte y remitida, así como a las condiciones de estiba,	P=Penalidad	Responsable del almacén de la DIRESA PIURA I.
	desestiba y entrega en los puntos de destino-	Oc = Ocurrencia	
8	El incumplimiento en la hora requerida del vehículo en el almacén de ORIGEN	P= 2% UIT x Oc	Se verificara con la información remitida por el
		P= Penalidad	Responsable de almacén de la DIRESA PIURA I.
		Oc= Ocurrencia	
9	Si las unidades vehiculares No0 son de uso exclusivo para el traslado de los bienes	P = 5%UIT x Oc	Se verificara con la información remitida por el
	transportados de la DIRESA PIOURA I	P= Penalidad	Responsable del almacén de la DIRESA PIURA.
		Oc = ocurrencia	*
10	De ser mayor la temperatura de 25°C, el interior de las unidades vehículares que transportan los	P = 3% UIT x Oc	Se verificara con la información remitida por el
	medicamentos	P = Penalidad	Responsable del almacén de la DIRESA PIURA I
		Oc = ocurrencia	
11		P= 3% UIT x	Se verificara con la información remitida por el
	establecida en los Términos de Referencia	Oc P = Penalidad	responsable del almacén la DIRESA PIURA I.
-		Oc = Ocurrencia	
		P = 3% UIT x	Se verificara con la
12	El no permitir la Inspección a las unidades vehiculares en las Instalaciones del contratista	Oc	información remitida por el
		P = Penalidad	responsable del almacén la DIRESA PIURA I.
		Oc = Ocurrencia	
13		P = 3% UIT x	Se verificara con la información remitida por el
	eventos que ocurran durante el traslado de productos como máximo a las veinticuatro (24)	P = Penalidad	responsable del almacén la
	horas de ocurridos los hechos.	Oc =	DIRESA PIURA I.
		Ocurrencia	



14	Si el personal durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, se le encuentra fumando, comiendo, bebiendo, masticando chicle, guardando alimentos, medicamentos y objetos personales o cualquier objeto extraño: asimismo así como accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.	P = 3% UIT x Oc P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén la DIRESA PIURA I.
15	Si el contratista no está dispuesto a:  - Garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a DIRESA PIURA I pueda mantener una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio.	P = 3% UIT x Oc P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén la DIRESA PIURA I.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE	LA ENTIDAD:	[]
--------------	-------------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

1	ESA PA
(9)	11000
CINIO	(1)
150	9/
1	15

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DIRECCIÓN REGIONAL DE SLAUD PIURA AS-SM- N° 16-2023-DSP-I-1

#### **ANEXOS**



#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 16-2023-DSP-I-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		T	
RUC:	Teléfono(s):		
RUC: MYPE <sup>16</sup>		Sí L	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 17

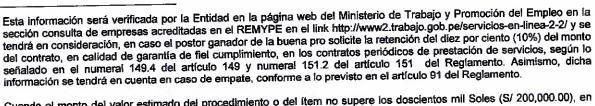
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

SERGANO ENCARGADO DE LAS CO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1 Presente	NTRATACIONES 16-2023-DSP-1-1			
El que se suscribe, [], re DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM  siguiente información se sujeta a la ve	[CONSIGNAR TIPO DI ENTO DE IDENTIDAD], I			<b>~~</b> 1
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No L	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				_
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):		No	
MYPE <sup>19</sup>		Sí	INO	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>	10.0.0(0)	Sí	No	
Correo electrónico :				
Correo electroritos.				
Autorización de notificación por co	orreo electrónico:			
Autorizacion de nouneación por es				
Correo electrónico del consorcio:				

Correo electronico del consorcio.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

#### DIRECCIÓN REGIONAL DE SLAUD PIURA AS -SM N° 16-2023-DSP-I-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2023-DSP-I-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 16-2023-DSP-I-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2023-DSP-I-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2023-DSP-I-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2023-DSP-I-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometernos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup> CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup> CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%<sup>24</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>/ 23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SLAUD PIURA AS-SM- N° 16-2023-DSP-I-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 16-2023-DSP-I-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2023-DSP-I-1 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

4	ω	N	1	z
				CLIENTE
				OBJETO DEL CONTRATO
				N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
				CONTRATO O CP 25
				FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>
				EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:
				MONEDA
				IMPORTE <sup>28</sup>
				TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>
				TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>29</sup>

N) (j) Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

용



O: conformidad se emitió dentro de dicho periodo. Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión;

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

<sup>8</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

	20	10	9	00	7	တ	CTI	Z,
77								CLIENTE
TOTAL								OBJETO DEL CONTRATO
								N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
								FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO 26
								EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:
								MONEDA
								IMPORTE <sup>28</sup>
								TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>
								TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA <sup>29</sup> ACUMULADO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2023-DSP-I-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2023-DSP-I-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2023-DSP-I-1 Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2023-DSP-I-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2023-DSP-I-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

